

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 19-abr.-22. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvasse proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS

Secretaria

Auto Int. N°: 850
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Davivienda S.A.
Demandada: Yohn Janes Marín Loaiza
Radicación: 765204003005-2021-00387-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

Dentro del proceso de la referencia, se allega al correo institucional escrito del extremo demandante donde solicita la entrega de los depósitos judiciales que se encuentran a órdenes de este juzgado y para este proceso descontado al demandado.

En atención a la solicitud, revisado el portal del Banco Agrario de Colombia, de la cuenta perteneciente a este recinto judicial, se observó que hay títulos por valor de **\$25.382.150.27**, los cuales serán entregados a la parte demandante una vez se aporte la liquidación del crédito por alguna de las partes intervinientes, de conformidad con dispuesto en la regla 1º del artículo 446 del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado,

DISPONE:

ÚNICO: REQUERIR a las partes intervinientes para que se sirvan aportar la liquidación del crédito, y una vez en firme se procederá a resolver sobre la entrega de los depósitos judiciales existentes para el proceso de la referencia, tal como se solicita.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

3

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4db14f715cf1b2ebd4a62ad63acaa30dc320b25cdea33648fa2a28dc37a73c30**

Documento generado en 20/04/2022 02:19:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>